





# **CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO**

DATOS DE LA EMPRESA				
CIF/NIF/NIE B78806452				
D./DNA.		NIF./NIE	EN CONCEPTO (1)	
LUIS SANCHEZ MONTALBAN		51389169Q	REPRESENTANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERESMA SL		DOMICILIO SOCIAL  C/ PABLO CASALS 10B BC		
PAIS 7	2 4 MUNICIPIO PARLA	2 8 1 0 6	C. POSTAL 2 8 9 8 1	
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN				
RÉGIMEN         COD. PROV.         NU           0         1         1         1         2         8         0420		EZA EDIFICIOS Y LOCALES		
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO				
PAIS ESPAÑA	7 2 4 MUNICIPIO	MADRID		
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A		1 KHE KHE		
D.IDNA. ANGELA ESTER ARTEAGA MA	ARCILLO	55555463K	29/01/1965	
№ AFILIACIÓN S.S. NIVEL FO 2801178414338	RMATIVO PRIMERA ETAPA	NACIONALIDAD ESPA	AÑOLA 🔲	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID		PAIS DOMICILIO		
con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña		J ESPAÑA		
con N.I.F/N.I.E.				
	DECLARAN			
Que reúnen los requisitos exigidos para la celebrac	ción del presente contrato y, en su consecu	uencia, acuerdan formalizarlo con arre	eglo a las siguientes:	
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus	CLÁUSULA		incluide on al aruna profesio	
nal deLIMPIADOR/A				
LIMPIEZA de acuerd	o con el sistema de clasificación profe	esional vigente en la empresa.		
En el centro de trabajo ubicado en (calle,	n° y .localidad ). SENDA, ALSYMET, ASISA, FEG, A	LTAIR CENTRO DE MICROPIGMENTACIÓN		
Trabajo a distancia (5)				
SEGUNDA :El contrato se concierta para r	ealizar trabaios fiios discontinuos de a	acuerdo con el Art. 16 del Estatut	o de los trabajadores (6)	
dentro de la actividad cíclica intermitente d cuya duración será de (8)				
La duración estimada de la actividad será de (9)				
el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de				
será				
Si el convenio colectivo de ambito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo.  SI No				
TERCERA: La jornada de trabajo será:				
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de				
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de28.5, horas [] al día, [X] a la semana, [] al mes, [] al año(10) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparable(12)				
La distribución del tiempo de trabajo será de (13)				
conforme a lo previsto en el convenio colectivo  En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (14):				
SI NO				

http://www..sepe.es

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándonse la relación laboral en fecha
S/ CONVENIO euros brutos (16) MENSUALES  guinta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (16) que se distribuiran en los siguientes conceptos salariales (17)
SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (18)S/ CONVENIO
SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo deMADRID
OCTAVA : El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO El/la trabajador/a :  Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de
Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dñaque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en ( calle, nº y localidad)
con la profesión de
y con fecha NOVENA : ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .
UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

- (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12)

- Director/a, Gerente, etc.
  Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
  Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
  Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
  El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 28/20/20, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de caracter fíjos discontinuos.Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
  Indicar la actividad fíja discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
  Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
  Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
  Indique el número de horas.según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
  Indiques el ajornada del trabajador
  Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o , en su defecto, la jornada máxima legal
  Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo Seseñales lo que proceda y en caso afirmativo adifuntese el anexo si hay horas complementarias. s.
  Respetando lo establecido en el art.14,1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24de octubre). En caso de acogerse al art.4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.
  Diarios, semanales, mensuales o anuales.
  Salario base, complementos salariales, pluses.
  Minimo: 30 días natur
- (13) (14) (15)

- (16) (17) (18) (19)

http://www.sepe.es 2





Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas: :

	INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	pág 4
$\bigcirc$	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	pág 5
$\Box$	DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LIMITE	pág 6
$\Box$	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	pág 7
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES	pág 8
	DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	pág 9
	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA, TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	pág 10
	DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.	pág 11
	DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO.	pág 12
	DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.	pág 13
	PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT.	pág 14
0	PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT.	pág 15
	DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR	pág 16
	OTRAS SITUACIONES.	pág 17
<b>O</b>	CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO	pág 18
у сц	mple los requisitos exigidos en la norma reguladora	

⊠ CLAÚSULAS CONTRATO	S ESPECÍFICA INDEFINIDO	S DE LA CONVE	RSIÓN DE CO	ONTRATO TEMPO	PRAL EN
TIEMPO COMPLETO		TIEMPO PARCIAL		FIJO DISCONTINUO	
	CÓDIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD BONIFICADO (1) CON BONIFICACIÓN CEE SIN BONIFICACIÓN CON REDUCCIÓN DE CO SIN REDUCCIÓN DE CO		PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON BONIFICACIÓN (1) CON BONIFICACIÓN CEI SIN BONIFICACIÓN CON REDUCCIÓN DE	2 8 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON BONIFICACIÓN (1) CON BONIFICACIÓN CEE SIN BONIFICACIÓN CON REDUCC	3 3 9 3 0 9 3 0 9 3 8 9
COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de					
MADRID	en fechat	0/01/2023, y cor	el númeroE28-2(	023-0045545	
(1) Cuando la conversión en indefinido se trate CADO.				cional de Garantía Juvenil habrá que	indicar BONIFI-

Indiquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción esta de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los CEE. Asimismo lse pueden bonificar os contratos en prácticas, de relevo y de sustitución or anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. También la conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios realizada antes del 1 de enero de 2020. Las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, domestica y del terrorismo. También los contratos para la formación y el aprendizaje cualquiera que sea la fecha de su celebración ten drán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.

# **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Y para que conste, se extiende este contrato EnPARLA	por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a contir a05 de ABRIL	nuación indicados, firmando las partes interesadas de 20 23de
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede
	SEMSMA, S.L.	
*IMPORTANTE		

( TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SE-

19

GURIDAD JURIDICA)

En Madrid a 1 de octubre de 2023.

### **REUNIDOS**

De una parte, Doña Angela Ester Arteaga, con DNI nº 55555463K, actuando en su propio nombre y representación

De otra parte, Don Luis Sánchez Montalbán, con DNI nº 51389169-Q, interviene en nombre y representación de la entidad SERESMA, S.L.

### EXPONEN.

**I.-** Que Doña Angela Ester Arteaga es empleada de Seresma, S.L. con una antigüedad del 27/12/2022, con categoría de limpiadora con un contrato de 23 horas semanales.

#### **ACUERDAN**

**Primero.** – Redistribuir la jornada de Doña Angela de 23 horas semanales en los siguientes centros de trabajo de la siguiente forma:

SENDA EDITORIAL: MIÉRCOLES Y VIERNES 2 HORAS CADA Día. En total 4 horas semanales.

- ALSIMET MADRID: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES 2 HORAS CADA DÍA. Total 6 horas semanales.
- ASISA: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES 1 HORA CADA DÍA. Total 3 horas semanales.
- FEDERACIÓN DE GALGOS: LOS LUNES 2 HORAS A LA SEMANA.
- AHORA CENTROS: MARTES Y JUEVES 2 HORAS CADA DÍA. Total 4 horas semanales.
- ALTAIR: MARTES Y JUEVES 2 HORAS CADA DÍA, Total 4 horas semanales.

**Segundo.** - Que la ampliación de horario de común acuerdo establecida surtirá efectos a partir del próximo día 1 de octubre de 2023, conformándose a partir de esa fecha su retribución a la nueva parcialidad de horas según el convenio colectivo de edificios y locales de Madrid.

Ambas partes se muestran conformes con el presente acuerdo, firmando en prueba de ello el presente documento.

D. Luis Sánchez Montalbán

Doña Angela Ester Arteaga